



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 784 / 2019.

ZAPALLAR, 13 de Febrero de 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 76/2019 de fecha 13 de Febrero de 2019 emitido por el Director Secpla.
- Ord. N° 31/1/2/770 de fecha 11 de Febrero de 2019, emitido por el Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Resolución Exenta N° 31/1/2/118 de fecha 04 de Febrero de 2019, emitida por el Intendente Región de Valparaíso.
- Modificación de Convenio de Transferencia para la Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL) – Gobierno Regional, Región de Valparaíso Contratación de Terceros, firmado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la I. Municipalidad de Zapallar, de fecha 26 de Diciembre de 2018.

DECRETO:

APRUEBASE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL - FRIL) – GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO CONTRATACIÓN DE TERCEROS, firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO y la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, de fecha 26 de Diciembre de 2018, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
2. Oficina de Transparencia.
3. Depto. de Salud.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

PMB / CTL / SEC / pfc.



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FRIL: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN Y AGUA LLUVIAS CALLE MANUEL RODRÍGUEZ".

RESOLUCIÓN EXENTA N°31/1/2/ 118

VALPARAÍSO, 04 FEB 2019

VISTOS:

1°. Lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de la República de Chile; 24 letras e); g); j) y ñ); 74, 75 y 78 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional respecto de las funciones y atribuciones del Intendente Regional y al FNDR respectivamente; lo señalado en la Ley sobre Presupuestos del Sector Público vigente (Partida: Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales), Glosa 02, N° 5.9 en cuanto a que "Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones. Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 UTM, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 UTM, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa". Lo señalado en el artículo 19 bis del DL 1.263 de 1975 que regula las iniciativas de inversión de los Servicios Públicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 del título II de la resolución Afecta N° 1.600 de la Contraloría General de la República en virtud del cual se exime de la toma de razón a esta Resolución por recaer en un convenio de transferencia por un monto inferior a 5.000 UTM.

2°. Que, la Municipalidad de Zapallar con cargo al marco comunal FRIL año 2017, solicitó la asignación de recursos a la iniciativa de inversión que se identifica a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BIP
Construcción Pavimentación y Agua Lluvias Calle Manuel Rodríguez	30486083-0

3°. Que, con fecha 04 de octubre de 2017, el Intendente de la Región de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 1880, de fecha 23 de octubre de 2017**, en el cual el Gobierno Regional como entidad financiera y mandante, encomendó a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de Unidad Técnica la ejecución de la siguiente iniciativa:

"Construcción Pavimentación y Agua Lluvias Calle Manuel Rodríguez", Código BIP N°30486083-0, por la suma total de \$54.777.000.

4° Que, el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar a través del Oficio N°302, de fecha 06 de septiembre de 2018, complementado mediante Oficio Ord. N° 1061 de fecha 10 de diciembre de 2018 de su Director de Obras, solicitó al Gobierno Regional autorizar la modificación del proyecto y la consecuente modificación de convenio, ya que, se deben conservar algunas obras, modificar otras e incluir mayor superficie de aceras, resultando indispensable incrementar el monto total aprobado, cuya diferencia será financiada con recursos exclusivamente municipales.

5° Que, mediante Oficio N°3088 de fecha 23 de noviembre de 2018, el Sr. Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Valparaíso informó a la Unidad Técnica que la solicitud de aumento presupuestario fue aprobada en los términos que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la nueva distribución de los recursos, por la cual se modifica el convenio original consiste en incorporar aporte Municipal al proyecto individualizado precedentemente, quedando dichos montos según la siguiente distribución:

BIP	NOMBRE	APORTE FNDR \$	APORTE MUNICIPAL \$	COSTO TOTAL \$
30486083-0	Construcción Pavimentación y Agua Lluvias Calle Manuel Rodríguez	54.777.000	2.426.000	57.203.000

2° Que, de conformidad a lo indicado precedentemente, el motivo de la incorporación del aporte Municipal, se debe a que se deben conservar y modificar algunas obras, además de incluir mayor superficie de aceras, haciendo necesario el aumento de este monto, sin alterar la concepción inicial del proyecto.

3° Lo anterior, se formaliza a través de la modificación del respectivo Convenio de Transferencia suscrita con fecha 26 de diciembre de 2018, para la ejecución del proyecto ya mencionado.

RESUELVO:

1°. **APRUÉBASE** la modificación al Convenio de transferencia de fecha 26 de diciembre de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar para la ejecución del proyecto mencionado en el considerando N°1, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1880, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
(FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL – FRIL)
GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONTRATACIÓN DE TERCEROS**

En Valparaíso, a 26-12-2018, comparecen: El Gobierno Regional de Valparaíso Rut N° 72.235.100-2 persona jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente de la Región de Valparaíso en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, don **Jorge Martínez Durán**, ambos domiciliados en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo N° 669, piso 19, Valparaíso, en adelante "el Mandante" o "el Gobierno Regional"; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar Rut 69.050.400-6, en adelante, "La Unidad Técnica" representada por su Alcalde, don **Gustavo Alessandri Bascuñán**, ambos domiciliados Germán Riesco 399, comuna de Zapallar, quienes expresan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que, con fecha **04 de octubre de 2017**, el Intendente de la Región de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, celebraron un Convenio de Transferencia aprobado mediante Resolución Exenta N° 1880, de fecha 23 de octubre de 2017.

SEGUNDA: Que, mediante el citado instrumento, el Gobierno Regional, como entidad financiera y mandante, encomendó a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de Unidad Técnica la ejecución de la siguiente iniciativa:

"**Construcción Pavimentación y Agua Lluvias Calle Manuel Rodríguez**", Código BIP N°30486083-0, por la suma total de \$ 54.777.000.

BIP	NOMBRE	APORTE FNDR \$	APORTE MUNICIPAL \$	COSTO TOTAL \$
30486083-0	Construcción Pavimentación y Agua Lluvias Calle Manuel Rodríguez	54.777.000	0	54.777.000

TERCERA: Que, el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar a través del Oficio N°302, de fecha 06 de septiembre de 2018, complementado mediante Oficio Ord. N° 1061 de fecha 10 de diciembre de 2018 de su Director de Obras, solicitó al Gobierno Regional autorizar la modificación del proyecto y la consecuente modificación del convenio en cuanto al presupuesto contemplado para la presente iniciativa. La razón de dicha modificación, es la necesidad de conservar algunas obras, modificar otras y la inclusión



de mayor superficie de aceras, resultando indispensable incrementar el monto total aprobado, cuya diferencia será financiada con recursos exclusivamente Municipales.

CUARTA: Que, mediante Oficio N° 3088 de fecha 23 de noviembre de 2018 del Sr. Jefe de la División de Presupuesto e inversión Regional del Gobierno Regional de Valparaíso, se informó a la Unidad Técnica que la solicitud de modificación de proyecto fue aprobada en los términos que allí se indican.

QUINTA: Que, de conformidad a lo indicado en las cláusulas TERCERA y CUARTA del convenio referido en la cláusula primera, las partes vienen en modificar el mismo, en cuanto a los presupuestos y aportes acordados para la iniciativa ya individualizada, quedando dichos montos según la siguiente distribución:

BIP	NOMBRE	APORTE FNDR \$	APORTE MUNICIPAL \$	COSTO TOTAL \$
30486083-0	Construcción Pavimentación y Agua Lluvias Calle Manuel Rodríguez	54.777.000	2.426.000	57.203.000

SEXTA: Las partes hacen expresa mención que en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio de Transferencia suscrito por las mismas partes, con fecha 04 de octubre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 1880, de fecha 23 de octubre de 2017.

SEPTIMA: Este instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y uno en poder de la Unidad Técnica.

OCTAVA: La presente Modificación de Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto sólo comenzará a regir desde que el acto administrativo que lo apruebe esté totalmente tramitado.

NOVENA: La personería de don **Jorge Martínez Durán** para representar al Gobierno Regional en su calidad de Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 424 del 11 de marzo de 2018 y la personería de don **Gustavo Alessandri Bascuñan** para actuar en representación de la I. Municipalidad de Zapallar, consta en el Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha de 05 de diciembre de 2016. Los documentos que acreditan la personería no reinsertan por ser conocidos de las partes.

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
UNIDAD TÉCNICA

JORGE MARTÍNEZ DURÁN
INTENDENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MANDANTE

2° ENTIÉNDASE que la modificación del Convenio de Transferencia que se aprueba, mediante este acto administrativo, forma parte integrante de la presente Resolución.

3° DEJASE CONSTANCIA que la modificación que por este acto se aprueba no irroga mayor gasto con cargo al presupuesto del Gobierno Regional de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE MARTÍNEZ DURÁN
Intendente Región de Valparaíso

JMD/MAST/GRC/ODC/MT/IM/PEJ.
DISTRIBUCIÓN:
1.- I. Municipalidad de Zapallar
2.- Carpeta de Proyecto
3.- Departamento de Finanzas
4.- Of. Partes GORE





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
(FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL – FRIL)
GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONTRATACIÓN DE TERCEROS**

En Valparaíso, a **26 DIC 2018** comparecen: El Gobierno Regional de Valparaíso Rut N° 72.235.100-2 persona jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente de la Región de Valparaíso en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, **don Jorge Martínez Durán**, ambos domiciliados en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo N° 669, piso 19, Valparaíso, en adelante "el Mandante" o "el Gobierno Regional"; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar Rut 69.050.400-6, en adelante, "La Unidad Técnica" representada por su Alcalde, **don Gustavo Alessandri Bascuñan**, ambos domiciliados Germán Riesco 399, comuna de Zapallar, quienes expresan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que, con fecha **04 de octubre de 2017**, el Intendente de la Región de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, celebraron un Convenio de Transferencia aprobado mediante Resolución Exenta N° 1880, de fecha 23 de octubre de 2017.

SEGUNDA: Que, mediante el citado instrumento, el Gobierno Regional, como entidad financiera y mandante, encomendó a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de Unidad Técnica la ejecución de la siguiente iniciativa:

"Construcción Pavimentación y Agua Lluvias Calle Manuel Rodríguez", Código BIP N°30486083-0, por la suma total de \$ 54.777.000.

BIP	NOMBRE	APORTE FNDR \$	APORTE MUNICIPAL \$	COSTO TOTAL \$
30486083-0	Construcción Pavimentación y Agua Lluvias Calle Manuel Rodríguez	54.777.000	0	54.777.000

TERCERA: Que, el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar a través del Oficio N°302, de fecha 06 de septiembre de 2018, complementado mediante Oficio Ord. N° 1061 de fecha 10 de diciembre de 2018 de su Director de Obras, solicitó al Gobierno Regional autorizar la modificación del proyecto y la consecuente modificación del convenio en cuanto al presupuesto contemplado para la presente iniciativa. La razón de dicha modificación, es la necesidad de conservar algunas obras, modificar otras y la inclusión de mayor superficie de aceras, resultando indispensable incrementar el monto total aprobado, cuya diferencia será financiada con recursos exclusivamente Municipales.

CUARTA: Que, mediante Oficio N° 3088 de fecha 23 de noviembre de 2018 del Sr. Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Valparaíso, se informó a la Unidad Técnica que la solicitud de modificación de proyecto fue aprobada en los términos que allí se indican.

QUINTA: Que, de conformidad a lo indicado en las cláusulas TERCERA y CUARTA del convenio referido en la cláusula primera, las partes vienen en modificar el mismo, en cuanto a los presupuestos y aportes acordados para la iniciativa ya individualizada, quedando dichos montos según la siguiente distribución:

BIP	NOMBRE	APORTE FNDR \$	APORTE MUNICIPAL \$	COSTO TOTAL \$
30486083-0	Construcción Pavimentación y Agua Lluvias Calle Manuel Rodríguez	54.777.000	2.426.000	57.203.000



SEXTA: Las partes hacen expresa mención que en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio de Transferencia suscrito por las mismas partes, con fecha 04 de octubre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 1880, de fecha 23 de octubre de 2017.

SEPTIMA: Este instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y uno en poder de la Unidad Técnica.

OCTAVA: La presente Modificación de Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto sólo comenzará a regir desde que el acto administrativo que lo apruebe esté totalmente tramitado.

NOVENA: La personería de don **Jorge Martínez Durán** para representar al Gobierno Regional en su calidad de Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 424 del 11 de marzo de 2018 y la personería de don **Gustavo Alessandri Bascuñan** para actuar en representación de la I. Municipalidad de Zapallar, consta en el Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha de 05 de diciembre de 2016. Los documentos que acreditan la personería no reinsertan por ser conocidos de las partes.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
UNIDAD TÉCNICA



JORGE MARTÍNEZ DURÁN
INTENDENTE
REGION DE VALPARAÍSO
MANDANTE

JMD/MASTRERC/CC/MTM/FGJ.

